

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 18 de enero de 2021. Al despacho informando al señor juez, que la parte demandada solicitó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de la presente acción. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00063-00
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN VERGARA DE GÓMEZ
DEMANDADA: MARÍA JOSEFA GÓMEZ VERGARA

CIÉNAGA, ENERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, así como el pedimento elevado por el togado de la demandada, se observa que resulta ser procedente levantar la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 222-37976.

Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 222-37976. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha 19 de enero de 2021